Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 09 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente acto en O`Leary Nº 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para la suscripción de éste contrato por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución Nº 6.124/2012 de fecha 02 de octubre de 2012, por una parte, y por la otra la firma CONSORCIO COMEPAR con RUC Nº 80072303-1, denominada en adelante la CONTRATISTA, domiciliada en Ygatimi N° 1.351 c/ Alférez Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto el Señor Antolín Javier Genez Miranda, con Cédula de Identidad N° 1.927.161.; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, referente a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 07/2012**, en lo que respecta al **ÍTEM N° 1** - "LA ENCARNACIÓN", al **ÍTEM N° 2** - "SAN ROQUE", al **ÍTEM N° 3**- "SANTISIMA TRINIDAD", al **ÍTEM N° 4** - "CAPITAL VARIOS" y al **ÍTEM N° 5**- "LA CATEDRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
Resolución MEC Nº 6.124 de fecha 02 de octubre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el Llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 07/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo"*

CONSORCIO COMEPAR

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(a) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(b) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(c) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(d) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 848 F.F. 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 6.124 de fecha 02 de octubre del 2012, para el ÍTEM Nº 1 - "LA ENCARNACIÓN" por un Monto total de Gs. 1.182.459.900. -(Guaraníes Mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA Incluido., para el ÍTEM Nº 2 - "SAN ROQUE" por un Monto total de Gs. 4.009.075.260. (Guaraníes Cuatro mil nueve millones setenta y cinco mil doscientos sesenta) IVA Incluido., para el ÍTEM Nº 3- "SANTISIMA TRINIDAD" por un Monto total de Gs. 3.019.647.000. -(Guaraníes Tres mil diecinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil) IVA Incluido, para el ÍTEM Nº 4 - "CAPITAL - VARIOS" por un Monto total de Gs. 515.879.880. -(Guaraníes Quinientos quince millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta) IVA Incluido y para el ÍTEM Nº 5 - "LA CATEDRAL" por un Monto total de Gs. 107.804.220. -(Guaraníes Ciento siete millones ochocientos cuatro mil doscientos veinte) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.199.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 67/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",

CONSORCIO COMEPAR

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 4.421 de fecha 06 de setiembre de 2012 y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 6.124 de fecha 02 de octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrara vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, a la Resolución de Adjudicación, y a la Cláusula 3 de éste contrato, y se reproduce en el siguiente cuadro:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	90101603-999	LA ENCARNACIÓN	Unidad	Ración de Comida	96.370	12.270	1.182.459.900
2	90101603-999	SAN ROQUE	Unidad	Ración de Comida	326.738	12.270	4.009.075.260
3	90101603-999	SANTISIMA TRINIDAD	Unidad	Ración de Comida	246.100	12.270	3.019.647.000
4	90101603-999	CAPITAL-VARIOS	Unidad	Ración de Comida	42.044	12.270	515.879.880
5	90101603-999	LA CATEDRAL	Unidad	Ración de Comida	8.786	12.270	107.804.220
[redacted]							[redacted]

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CONSORCIO COMEPAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Gerry Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda, contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura que presente al cobro el Proveedor, deducidos los impuestos correspondientes.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días, y la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá entregar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en los locales de las Instituciones Educativas beneficiarias; de manera diaria y durante 46 días escolares hábiles (De Lunes a Viernes). En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, la Contratista no estará obligada a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. En tales casos, la orden de compra/servicio quedará invalidada para los días en que no hubo clases. La comunicación deberá ser realizada por la Institución Educativa a través de la Dirección Administrativa, vía Fax o Correo Electrónico, por lo menos hasta las 18:00 h. del día anterior a la suspensión de clases.
Una vez que fuere emitida la orden de compra/servicio, en la cual se consignará la cantidad de bienes solicitados y el periodo de consumo de los mismos, el contratista está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden. La orden de compra/servicio podrá notificarse al contratista por fax, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el contratista deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos.
Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. El autorizado deberá ser designado a través de un acto administrativo oficial suscripto por el Director/a, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las

CONSORCIO COMEPAR

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

actas y remisiones de entrega hasta tanto el Director/a designe a otra persona en su reemplazo. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. No obstante, la entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento.

Si en la entrega diaria del almuerzo hay algún sobrante de raciones, el/la encargado/a deberá distribuir el alimento entre los demás estudiantes, a fin de evitar que el mismo sea desperdiciado.

Si el excedente de raciones se convierte en una habitual, el responsable de la Institución deberá actualizar la lista de matriculados, a fin de redistribuir las raciones a otras instituciones que sufren de faltantes o beneficiar a más instituciones.

Cualquier irregularidad en la entrega deberá ser comunicada por el responsable de la institución educativa a la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación, dentro de las 24 horas de constatado el hecho irregular.

La Contratista tendrá a su cargo el transporte, entrega, carga y descarga de los productos alimenticios en las Instituciones Educativas, como así también del retiro de los desechos.

La Contratista debe llevar servida la ración correspondiente a cada niño/a en recipientes térmicos descartables. Estos recipientes deberán ir sellados y bien diferenciados con la ración que corresponde a cada grado, ya sea para el turno mañana y turno tarde con un rótulo.

El menú principal deberá ser servido por ración para cada niño, en envases individuales descartables o en recientes de plástico duro no toxico para alimentos, acompañado de cubiertos como cuchara, tenedor y cuchillo, según corresponda.

En caso que el menú principal llegue a la institución educativa en cantidades a ser distribuidas de acuerdo a las raciones correspondientes a esa institución, el mismo deberá ser trasportado en contenedores o recipientes térmicos adecuados y especializados para el transporte y conservación de las condiciones organolépticas de los alimentos al momento de su llegada a la institución educativa; dichos contenedores deberán contar con certificación del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, INTN, cuidando que se mantengan calientes al momento de su llegada a la institución educativa. En este caso el oferente debe de proveer de los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo como platos (solo hondo), cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo según la consistencia del alimento).

La ensalada deberá ser transportada en recipientes no tóxicos para alimentos.

Los personales encargados de la distribución de los alimentos deberán portar uniformes, delantales y gorros con logo de la empresa. Deberán llevar el pelo recogido, tapaboca, guantes de látex descartables, porta nombres y calzados de color blanco. Además deberán tener en cuenta herramientas como las cinco claves sobre las buenas prácticas y manejos de alimentos recomendados por la

CONSORCIO COMERAR

Lic. [illegible]y Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

OPS/INAN.

El servicio prestado debe posibilitar que los contenedores de alimentos estén sobre una mesa de apoyo provista por la empresa contratada.

La Contratista debe garantizar toda la entrega y distribución a cada alumno en el horario por lo menos desde las 11:15 hs para el turno mañana y desde por lo menos Las 12:30 hs para el turno tarde, en aquellas instituciones educativas de escolaridad simple.

En las instituciones educativas de doble escolaridad la distribución debe ser por lo menos desde las 11:30 hs.

La Contratista deberá contar con el personal apropiado en números de acuerdo a la cantidad de niños matriculados en cada institución educativa (aproximadamente se deberá considerar un personal por cada 150 niños).

El traslado de los alimentos deberá realizarse en vehículos apropiados para tal fin y deberán de contar con el logotipo visible de la empresa.

La empresa debe retirar los utensilios utilizados para el almuerzo (platos, cubiertos, bandejas, ollas, cacerolas, etc.) para su posterior desecho o limpieza.

En caso de que la Contratista por algún motivo debidamente justificado necesite cambiar el menú obligatorio, como por ejemplo escasez de algunos de los ingredientes para preparar alguno de los platos principales, deberá comunicar a la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.

Para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos, la Contratista deberá contar con la competencia de profesionales tecnólogos de alimentos, que aseguren el manejo higiénico de los alimentos y la implementación de sistemas de calidad en el establecimiento.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece el pago de un Anticipo del 50 % del total del monto adjudicado, para lo cual la Contratista deberá presentar las facturas correspondientes a ése concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.

La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación, consecuentemente, la Contratante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el cumplimiento del plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

Las condiciones de pago serán: de acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero, una vez presentada la factura.

CONSORCIO COMEPAR

Lic. [illegible] Garay Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el Contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados, son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; por lo que presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, y una Garantía por el 100% del monto del anticipo en caso de solicitarlo.
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del Contrato.
La/a garantía/s de cumplimiento del Contrato deberá revestir alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante a solicitud de parte, previo informe de la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los Servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 6.124 de fecha 02 de octubre de 2012

Especificaciones Técnicas

ASPECTO NUTRICIONAL

I.1. Requerimientos nutricionales

Se entenderán como requisitos nutricionales, los aportes de macronutrientes tales como: energía (Kcal totales), P% (Kcal aportadas por proteínas en relación a las Kcal totales), G% (Kcal aportadas por lípidos en relación a las Kcal totales).
Se establece un VCT (Valor Calórico Total) por día de 1.800 Kilocalorías para la

Lic. Ivan Garay Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

edad escolar.

Se deberá aportar el 25% de la recomendación diaria de calorías que equivale a 450 Kcal. Se contempla ± 50 Kcal como variable de aceptación.
Los macronutrientes deben distribuirse en una proporción de: Proteínas: mínimo 10 %
Grasas: máximo 30 %

II. MENÚ

El menú estará compuesto por un plato principal, más un porción de ensalada, más una fruta de estación.

II.1. Menú propuesto de cumplimiento obligatorio

Lunes: GUISO DE MANDIOCA Y/O PAPA CON CARNE, mas turrón de sésamo o maní de 25 a 30 gramos.

Martes: SOPA DE POLLO CON FIDEO CABELLO DE ANGEL, CARACOLITOS O LETRITAS, mas ensalada, mas una fruta (manzana, o pera, o mandarina, o naranja o banana).

Miércoles: PICADITO DE CARNE MAGRA CON CEBOLLA CON ARROZ, mas turrón de sésamo o maní de 25 a 30 gramos.

Jueves: POLLO A LA JARDINERA CON PURE DE PAPAS, mas ensalada, mas una fruta (manzana, o pera, o mandarina, o naranja o banana).

Viernes: FIDEO A LA MANTECA CON SALSA BOLOGNESA, más dulce de guayaba o batata o naranja de 30 a 40 gramos.

II.2. Menú propuesto alternativo

II.2.1. Guiso de fideo con carne, más ensalada, más una fruta (manzana o, pera o, naranja o, mandarina o banana).
II.2.2. Arroz blanco con salsa de carne, más ensalada, más una fruta (manzana, pera o, naranja o, mandarina o banana).

II.3. Composición del Menú propuesto de cumplimiento obligatorio:

Lic. Mario Saray Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

II.3.1. GUISO DE MANDIOCA Y/O PAPA CON CARNE

Rendimiento: 5 porciones

Calorías aprox. por plato: 241 Kcal

Porción aprox.: 300 gr.

Ingredientes mínimos para la preparación: mandioca y/o papa 500gr., carnaza de primera 400 gr., tomate 2 medianos, cebolla 1 mediano, cebollita de hoja 2 cucharadas, aceite 2 cucharadas, ajo 2 dientes, sal yodada 2 cucharaditas, agua ½ taza.

II.3.2. SOPA DE POLLO CON FIDEO CABELLO DE ANGEL, CARACOLITOS O LETRITAS

Rendimiento: 5 porciones

Calorías aprox. por plato: 360 Kcal

Porción aprox.: 250 ml.

Ingredientes: 1 pollo entero sin piel 1000 gr, locote 1 chico, tomate 1 mediano, cebollita de hoja picada 2 cucharadas, agua hirviendo 15 tazas, sal yodada 2 cucharaditas, orégano seco 2 cucharadas, zapallo cortado en cubos 1 taza, zanahoria 2 medianas, fideo cabello de ángel 2 nidos, caracolitos o letritas 160 gr.

II.3.3. PICADITO DE CARNE MAGRA CON CEBOLLA CON ARROZ

Rendimiento: 5 porciones

Calorías aprox. por plato: 497 Kcal

Porción aprox.: 100 gr. de picadito, 250 gr. de arroz

Ingredientes mínimos para la preparación del picadito de carne magra con cebolla: carnaza de primera 500 gr., cebolla 1 grande, aceite 2 cucharadas, sal yodada 2 cucharaditas.

Ingredientes mínimos para la preparación del arroz blanco: arroz 1 ½ taza, cebolla 1 grande, aceite 2 cucharadas, sal yodada 2 cucharaditas.

II.3.4. POLLO A LA JARDINERA CON PURE DE PAPAS.

Rendimiento: 5 porciones

Calorías aprox. por plato: 400 Kcal

Porción aprox.: 100 gr. de pollo, 250 gr. de puré de papa.

Ingredientes mínimos para el pollo: pollo sin hueso 500 gr., cebolla 1 mediana, ajo 2 dientes, zanahoria 1 mediana, papa 1 mediana, arvejas 5 cucharadas, perejil 1 mazo, tomate 3 medianos, orégano fresco 2 ramitas, aceite 2 cucharadas, sal yodada 1 cucharadita.

Ingredientes mínimos para el puré de papas: papas hervidas 1.000 gr., leche fluida 200 ml., manteca 35 gr., sal yodada 2 cucharaditas.

II.3.5. FIDEO A LA MANTECA CON SALSA BOLOGNESA.

CO... COMEPAR

Lic. María Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Rendimiento: 5 porciones
Calorías aprox. por plato: 487 Kcal
Porción aprox.: 300 gr.
Ingredientes mínimos para la preparación del fideo a la manteca: fideo 500 gr., aceite 2 cucharadas, sal yodada 2 cucharaditas.
Ingredientes mínimos para la salsa bolognesa: carnaza de primera picada 400 gr, proteína de soja texturizada 100 gr., cebolla 2 medianas, ajo 1 diente, tomate 4 medianos, locote 1 pequeño, zanahoria 2 pequeñas, apio 3 ramitas, laurel 1 hoja, orégano 1 cucharadita.

II.4. COMPOSICIÓN DEL MENÚ ALTERNATIVO

II.4.1. GUISO DE FIDEO CON CARNE

Rendimiento: 5 porciones

Calorías aprox. por plato: 410 Kcal

Porción aprox: 350 gr.

Ingredientes mínimos para la preparación: Carne magra 500gr, fideo 400 gr, tomate 2 medianos, locote 1 chico, cebolla 1 grande, zanahoria 3 chicas, papa 1 mediana, ajo 2 dientes cebollita de hoja picada 2 cucharadas, laurel 1 hoja, aceite 3 cucharadas, sal yodada 2 cucharaditas, agua caliente 4 tazas.

II.4.2. ARROZ BLANCO CON SALSA DE CARNE

Rendimiento: 5 porciones

Calorías aprox. por plato: 487 Kcal

Porción aprox: arroz blanco 250 gr., 100 gr. de salsa de carne

Ingredientes mínimos para la preparación del arroz blanco: arroz 1 ½ taza, cebolla 1 grande, aceite 2 cucharadas, sal yodada 2 cucharaditas.
Ingredientes mínimos para la salsa de carne: carnaza de primera 500 gr., cebolla 3 medianas, tomates 4 medianos, locote 1 chico, zanahoria 2 chicos, ajo 3 dientes, aceite 3 cucharadas, sal yodada 1 cucharadita, laurel 2 hojas.

II.5. Las ensaladas deberán contener una combinación obligatoria de tres de estos componentes: lechuga, berro, tomate, repollo, choclo, zanahoria, arveja, remolacha pepino, chaucha.
II.5.1. Las ensaladas deberán estar aderezadas con aceite vegetal, limón, vinagre y especies aromáticas suaves y agradables como orégano, estragón, romero,

CONSORCIO COMEMAR

Lic. Ivari Baray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

salvia o kuratú.

II.5.2. La porción de ensalada por niño deberá ser de 70 a 100 grs.

II.6. Las frutas, deberán ser distribuidas de acuerdo al menú establecido.

II.6.1. Las naranjas y las mandarinas deberán estar cuidadosamente lavadas, no deberán contener arena, insectos ni materias extrañas.
II.6.2. Deben evitarse las frutas muy maduras.

III. CONSIDERACIONES GENERALES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS
III.1. Los alimentos deben ser inocuos y aptos para el consumo humano, deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud de los consumidores.
III.2. La presentación de los alimentos debe ser acorde a las posibilidades de masticación para la edad de los niños.

- Las carnes (vacuna o de pollo), deben estar cortadas en trozos pequeños, la carne vacuna debe provenir de cortes magros y el pollo no debe contener huesos, piel, ni cartílagos.
- Las verduras que formaran parte de las ensaladas, deberán estar cuidadosamente lavadas, no deberán contener arena, insectos, ni materias extrañas, y deberán ir cortadas en trozos pequeños y acondicionados en recipientes no tóxicos para alimentos en raciones individuales por niño.
- Las frutas, deberán estar cuidadosamente lavadas, no deberán contener arena, insectos, ni materias extrañas.

III.3. Solo deberá utilizarse sal yodada, pero deberá evitarse su uso excesivo en la preparación de los platos principales y las ensaladas.

OBSERVACION: la Contratista podrá realizar una variación en el orden de los menús propuestos, así como también podrá ajustar la proporción de los ingredientes con el fin de lograr mayor aceptabilidad de los mismos, debiendo comunicar previamente a la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa, para su autorización.

IV. ESPECIFICACIONES DE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

Los alimentos deberán ser elaborados, envasados y distribuidos, de tal manera que se garantice su vida útil en óptimas condiciones generales. No se

CONSORCIO COMEPAR

Lic. María Saray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanza

aceptarán alimentos cuya características organolépticas se encuentren alteradas.

V. CONTROL DE CALIDAD

V.1. La Contratante se reserva el derecho de acudir al/los Establecimiento/s Elaborado/res para realizar Controles de Calidad en forma individual o en coordinación con el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN/MSPBS o el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, INTN, de manera aleatoria en el momento que lo considere necesario. Para el efecto se podrán tomar muestras quedando las mismas sujetas a análisis laboratoriales en laboratorios oficiales.

V.2. Asimismo, la convocante podrá realizar monitoreos de las condiciones organolépticas de los alimentos en las instalaciones educativas beneficiarias con el almuerzo escolar, cuando se encuentren indicios de alteración de los mismos, los técnicos de la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa, podrán tomar muestras y derivarlas a los laboratorios oficiales establecidos en el país.

V.3. Si durante el monitoreo de las condiciones organolépticas de los alimentos se encontrase indicios de la alteración de los mismos, los técnicos de la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa, podrán solicitar al oferente el cambio de toda la partida proveída a esa institución escolar.

V.4. El contratante podrá igualmente solicitar al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, INTN, a costa del adjudicado, un muestreo aleatorio de los productos alimenticios para la Certificación de Conformidad que avale el cumplimiento de condiciones fisicoquímicas y/o microbiológicas aceptables de acuerdo a las normas vigentes en materia de alimentos.

V.5. En caso de que los resultados de ensayos fisicoquímicos y/o microbiológicos, arrojen valores fuera de los considerados como aceptables, el servicio se suspenderá.

El Contratista deberá presentar un informe mensual a la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa sobre capacitaciones realizadas sobre manipulación higiénica de alimentos a sus funcionarios encargados de la preparación y distribución de alimentos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado

CONSORCIO COMEPAR

Lic. Mary Saray Ramirez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

- **a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- **b.** Por mutuo acuerdo de las partes;
- **c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- **d.** Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
- **e.** Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

13.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

CONSORCIO COMEPAH

Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

13.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

13.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos

CONSORCIO COMER...

Lic. Mary Caray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

15. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

CONSORCIO COMEPAR

Lic. María Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre de 2012.-

Sr. Antolín J. Genez Miranda	Lic. Mary Garay Ramírez
Consorcio COMEPAR	Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATISTA	CONTRATANTE

CONSORCIO COMEPAR

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"
Contrato N° 09 2012, entre el MEC y la firma "CONSORCIO COMEPAR"

LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS

Con matrícula ajustada según monitoreo del Dpto. de Complemento Nutricional de la DGGSyEE e informe de la Unidad de Estadística - Capital

DISTRITO	ITEM	ESCUELA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	MATRICULA
ITEM LA ENCARNACION						
LA ENCARNACION	1	OFICIALES	Dr. G.Rodriguez de Francia	María Auxiliadora	Oliva E/ Don Bosco N° 1206	134
	2		Sotero Colman	Bañado Tacumbu	Maestro Ursicinio Velazco y solero Colman Nº 2343	467
	3		José de Antequera y Castro	Carlos Antonio López	Avda. Colon y Juan Leon Mallorquin Nº 1552	70
	4		Republica del Perú	Carlos Antonio López	Merlo de Portugal E/ Mayor Martinez y Cptan. Aranda	821
	5		Dr. Juan León de Mallorquín	Carlos Antonio López	Cnel. Hermosa y Merlo de Portugal Nº 1921	369
	6		Delia Frutos de González	Dr. Gaspar R. de Francia	Dr. Coronel C/ Comandante Gamarra	103
	7		Fund.M. Harineros del PY.	Itapyta Punta	Cmte. Gamarra E/ Juan de Garay y Merlo de Portugal	131
				TOTAL		[illegible]
ITEM SAN ROQUE						
SAN ROQUE	8	OFICIALES	Republica de Cuba	San Felipe	Avda. Artigas C/ Gral. Santos Nº 1145	637
	9		Rca. Oriental del Uruguay	Santísima Trinidad	Avda. Stma. Trinidad Nº 3121	601
	10		Dr. Ignacio A. Pane	Asuncion	33 Proyectadas y Mayor Fleitas	402
	11		Pdte. Federico Chávez	Tacumbu	Ayolas y Tte. Gregorio Benitez	397
	12		Republica de Hungria	Yukyty	Avda Pizzarro y 1º	453
	13		Santa Ana- Oñondivepa	Bo. Santa Ana	33 Proyectadas y Tacuari	48
	14		Delfin Chamorro	Dr. Roberto L.Petit	Tte Herminio Paredes E/ Peru y Pai Perez	520
	15		Dr. J. Manuel Frutos	Bo. Obrero	Avda Estados Unidos E/ 17 Y 18 Proyetadas	300
	16		Jardin "El Buen Samaritano"	Asunción	42 Proyectadas	36
	17		Clara Irma Piancentini	Asunción	Capitán Figari E/ 33 Y 34 Proyectadas	184
	18		Esc. Básica N° 2727 "Casa Amparo al Niño del Mercado Municipal N° 4"	Tte. Silva Pettirossi	Avda. Pettirossi y Battilana	119
	19		Esc. Básica N° 175 República de El Salvador	Mburicao	Calle Celsa Spertti c/ Choferes del Chaco	80
	20		Esc. Básica N° 9 Adela Speratti	Mca. F. S. López	Avda. España c/ Ayala Velázquez N° 1566	161

CONSORCIO COMEPAR

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

	21		Esc. Bás. Nº 1.043 "Virgen de los Dolores".	Tte. Silvio Pettirossi	Battilana y Honduras Nº 1443	301
	22	SUBVENCIONADAS	San Felipe	San Felipe	Perú y Capitán Leguizamón	277
	23		Parr. Subv. Santa Ana	Dr. Roberto L.Pettit	Antequera y 33 Proyectadas	659
	24		San Cayetano de Fe y Alegría	Asunción	42 Proyectas y Capitán Figari	478
	25		(13673) Santa Rosa de Lima	Dr. Roberto L.Pettit	36 Proyectadas y Tacuary	212
	26		Priv. Subv. Caacupemi de Fe y Alegría	Banco San Miguel	Bañado Norte -Banco San Miguel	140
	27		Priv. Subv. Santa Cruz de Fe y Alegría	Asunción	Bahia Negra e/ Altos y San Estanilao	196
	28		San Miguel de Fe y Alegría	Asunción	39 Proyectadas y Ciudad Chiba	307
	29		San Blas de Fe y Alegría	Asunción	44 Proyectadas y Mayor Fleitas	338
	30		Virgen de Lujan de Fe Y Alegría	Asunción	47 Proyectadas C/ Capitán Figari	237
	31		15126 Madre Teresa Zavala	Ricardo Brugada	Avda. Gral. Artigas y Saltos de Guaira	20
			TOTAL			[redacted]
[redacted]						
SANTISIMA TRINIDAD	32	OFICIALES	Carlos Antonio López	Virgen de Fátima	Avda.Gral.Artigas C/Tte. Espinola	294
	33		Prof. Silva Miranda de Cuerto	Santa Rosa	Cañabon Chaqueño y Sgto. Galeano Nº511	340
	34		San Francisco	Zeballos Cue	Sgto.Agapito Morel y Sgto. Eulogio Florentin Nº5885	252
	35		Gral. Bernardino Caballero	Zeballos Cue	Calle San Juan C/ Santa Ana	380
	36		San Vicente de Paùl	Tablada Nueva	Cadete Insfran y Capitàn Grau	389
	37		Fray Bartolomé de las Casas	Botánico	Cnel. Carlos Boveda y Loma Vistosa	372
	38		Esc. Primer Presidente C. del Paraguay	Madame E. A. Lynch	Sargento Alvarenga y Capitán Julio César Rivas	429
	39		Esc. Básica 30 de Diciembre	San Blás	Avda. 3 de febrero	80
	40		Esc. Bás. N° 1.007 "Centenario de la Epopeya Nacional"	Mburucuya	Tte. Virginio Pessolani de la Guerra del 70	159
	41		Esc. Bás. N° 4.878 "Ofiondivepa"	San Blas	San Jorge C/ Avda. San Blas	99
	42		Esc. Básica N° 227 República Bolivariana de Venezuela	Mbocayaty	Tte. Manuel Pino González c/ Vía Férrea	159
	43	SUBVENCIONADAS	San Pedro	Zeballos Cue	Calle Amador de Montoya	236
	44		Municipal Marangatu Rape	Botànoico	Coronel Bóveda, Calle 01 y Calle 07	444
	45		José Bogarin la Salle	Virgen de Fatima	Sgto. Martínez y Ultima Nº795	414
	46		Santa Rosa de Lima	Santa Rosa	Ramona Martínez E/ Cmdte. Caballero y Gral. Roa	579

CONSORCIO COMEPAR

Lic. Mary Saray Ramírez
Contadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

	47		(14312)Sta. Catalina La bouret	Tablada Nueva	Inglaterra y Dublin	345
	48		Padre José María Velaz de Fe y Alegría	Las Carmelitas	Primer Presidente y Prof. Dr. Carlos FIEBRUG	379
			TOTAL			[redacted]
[redacted]						
Terminal	49	INCLUSIVA	Esc. Esp. Jhon F. Kennedy	Asunción	Fernando de la Mora esq. Tarumá	88
Bernardino Caballero	50		Centro de Recursos para Inclusión "Santa Lucia"	Asunción	Dr. Morquio e/ 9 y 10 Nº 462	88
San Vicente	51		Primera Escuela Paraguaya de Sordos	Asunción	Avda. próceres de Mayo Nº 536 c/ Campo Vía	80
Ciudad Nueva	52		Centro de Apoyo a la Inclusión Máximo Arellano	Asunción	Gral. Bruguez e/ Azara y Cerro Cora	273
Asunción	53		Escuela Esp. Don Luis Braille	Asunción	Fray Luis de Bolaños c/ Tobati	43
Asunción	54		Fundación Solidaridad Pendif Cendif	Asunción	Tte. Flores Nº 1.368 y Tte. López	46
Asunción	55		Centro de Educación Primaria y Pre-escolar CEPPE	Asunción	Kennedy e/ Herminio Giménez	180
Asunción	56		Centro de Rehabilitación para personas ciegas	Asunción	14 de Junio e/ Morquio	66
Asunción	57		Centro de Enseñanza de Habilidades para la vida HAVIDI	Asunción	Prof. Díaz Pérez c/ Santiago León	50
			TOTAL			[redacted]
[redacted]						
La Catedral	58	OFICIALES	Esc. Básica N° 2 Celsa Speratti	La Catedral	General Díaz en Alberdi y Chile N° 357	191
			TOTAL			[redacted]
[redacted]						

Sr. Antolín J. Genez Miranda
Consorcio COMEPAR
CONTRATISTA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE